



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/020/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/020/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 1d

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación del servicio de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de la convocatoria/bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/020/2024, cuyo objeto es la contratación de los servicios de interpretación simultánea y traducción de textos, mediante contrato abierto.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/020/2024, cuyo objeto es la contratación de los servicios de interpretación simultánea y traducción de textos, mediante contrato abierto.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/020/2024, cuyo objeto es la contratación de los servicios de interpretación simultánea y traducción de textos, mediante contrato abierto.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/020/2024, cuyo objeto es la contratación de los servicios de interpretación simultánea y traducción de textos, mediante



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

contrato abierto. Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/020/2024, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/020/2024, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las **"PARTES"**, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/020/2024, cuyo objeto es la contratación de los servicios de interpretación simultánea y traducción de textos, mediante contrato abierto.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las **"PARTES"** convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/020/2024, cuyo objeto es la contratación de los servicios de interpretación simultánea y traducción de textos, mediante contrato abierto, **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la prestación de los servicios y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las **"PARTES"** acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las **"Partes"** lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

**Nombre y firma de la persona física o la
persona representante legal de la persona
moral**

**Nombre y firma de la persona física o la
persona representante legal de la persona
moral**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 2a

PROPUESTA TÉCNICA
(En papel membretado de la persona participante)

PARTIDA 1. INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA VIRTUAL INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES	ENTREGABLES VÁLIDOS PARA EVALUACIÓN
<p>PARTIDA 1</p> <p>Servicio de interpretación simultánea por 2 horas (dos horas), intérprete(s) profesional(es), bajo el concepto de prestar los servicios de interpretación simultánea <u>virtual</u> en diversas plataformas INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS.</p> <p>NOTA: El servicio deberá contemplar los derechos correspondientes por la transmisión en vivo por el canal de JusticiaTV y redes sociales de la SCJN, así como la prueba de conexión previa a cada evento agendado.</p>	<p>1) El prestador de servicios debe garantizar que el intérprete cuenta con experiencia prestando el servicio de interpretación simultánea e interpretación en vía remota, a través de diversas plataformas de videoconferencia.</p> <p>2) El prestador de servicios debe garantizar que cada uno de los intérpretes postulados tienen experiencia en interpretación simultánea de lenguaje técnico jurídico.</p> <p>NOTA: El prestador de servicio deberá presentar mínimo 5 opciones de intérpretes para este servicio, <u>la cotización deberá realizarse por las 2 horas (dos horas por servicio)</u> independientemente del número de intérpretes que requiera cada proveedor para prestar el servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación oficial como intérprete profesional. <p>Debe adjuntar <u>al menos un entregable por intérprete postulado.</u></p> <p>NOTA: se deberá entregar documentación para acreditación por cada uno de los intérpretes postulados</p> <ul style="list-style-type: none">• Adjuntar documentación que valide que el intérprete cuenta con experiencia en interpretación simultánea remota en diversas plataformas. <p>Debe adjuntar <u>al menos un entregable por cada postulante</u></p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificado oficial Toefl• Certificados oficiales de Intérprete traductor• Título profesional con certificación en interpretación• Cédula profesional en carrera de interpretación <ul style="list-style-type: none">• Certificado oficial KUDO• Certificado oficial en interpretación remota de alguna institución especializada



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES	ENTREGABLES VÁLIDOS PARA EVALUACIÓN
		<ul style="list-style-type: none">• Adjuntar currículum por cada uno de los intérpretes postulados, para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos (nombre del evento e institución)	<ul style="list-style-type: none">• Especificar su experiencia en interpretación en los últimos 3 años a la fecha (2021-2023)• Documentación que valide su participación en estos eventos, (contrato o notificación de adjudicación del servicio, carta de participación o afín) en donde se especifique la participación de cada postulante
Servicios mínimos		Servicios máximos	
5		24	
Especificaciones del servicio			
<ol style="list-style-type: none">1. Por cada servicio el o la intérprete deberá realizar una prueba de conexión y equipo mediante diversas plataformas con el área organizadora previo a cada evento, en la fecha y hora que se le indique, esta deberá estar incluida en la cotización del servicio.2. El ID y la contraseña del evento será proporcionado al prestador de servicios un día antes de la fecha de abasto y/o de la prueba de conexión, por el área solicitante, vía correo electrónico.3. La persona prestadora de servicios debe garantizar la puntualidad en sus servicios por lo que debe prever la instalación del equipo y pruebas necesarias de manera oportuna.			
Plazo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Previa notificación de las personas administradoras del contrato.			
Lugar de prestación de los servicios: Los servicios deberán ser prestados vía remota en la plataforma que la persona administradora del contrato indique			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PARTIDA 2. INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL Y OTROS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES	ENTREGABLES VÁLIDOS
<p>SUBPARTIDA 2.1</p> <p>Servicio de interpretación simultánea por 2 horas (dos horas), intérprete(s) profesional(es), bajo el concepto de prestar los servicios de interpretación simultánea presencial INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS.</p> <p>NOTA: El servicio deberá contemplar los derechos correspondientes por la transmisión en vivo por el canal de JusticiaTV y redes sociales de la SCJN.</p>	<p>1) El prestador de servicios debe garantizar que la persona intérprete cuenta con experiencia prestando el servicio de interpretación simultánea.</p> <p>2) El prestador de servicios debe garantizar que cada uno de los intérpretes postulados tienen experiencia en interpretación simultánea de lenguaje técnico jurídico.</p> <p>NOTA: El prestador de servicio para calificar satisfactoriamente, deberá presentar mínimo 5 postulantes de intérpretes para este servicio, ya que pueden existir eventos simultáneos, <u>la cotización deberá realizarse por las 2 horas (dos horas) solicitadas,</u> independientemente del número de intérpretes que requiera cada prestador de servicios para prestar este servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar documentación que valide su certificación oficial como intérprete profesional. <p>Debe adjuntar <u>al menos un entregable por intérprete postulado (a).</u></p> <p><u>NOTA: se deberá entregar documentación para acreditación por cada uno de los intérpretes postulados mínimo 5 personas para este servicio, por prestador de servicios.</u></p> <p>Adjuntar descripción del servicio, especificando si para garantizar la calidad de la interpretación se dispondrá de una persona o más y en caso de ser más de una, la forma en la que se alternarían</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado oficial Toefl Certificado oficial de Intérprete traductor Título profesional con certificación en interpretación Cédula profesional en carrera de interpretación Documento membretado, con la descripción solicitada
		<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar currículum por cada una de las personas intérpretes postuladas, para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos en los que haya participado (nombre del evento e institución) 	<ul style="list-style-type: none"> Curriculum de cada una de las personas postuladas, especificando en cada caso su experiencia en interpretación jurídica en los últimos 3 años a la fecha (2021-2023).
Servicios mínimos		Servicios máximos	
11		76	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES	ENTREGABLES VÁLIDOS
<p>SUBPARTIDA 2.2</p> <p>Equipos receptores de interpretación simultánea por un día, inalámbricos, infrarrojos con personal de apoyo para entrega y recepción de equipos.</p> <p>NOTA: El costo deberá ser unitario por equipo receptor, contemplando en dicho costo la antena (s) y repetidor (es) de señal necesarios para el servicio, así como el personal y mobiliario para la distribución y entrega de equipos.</p>	<p>1) Equipo receptor inalámbrico, infrarrojo con canales para idiomas y conexión para audífonos en perfecto estado, limpios y sanitizados.</p> <p>2) Personal y mobiliario (mesa, silla, cableado de carga, extensiones) para la distribución y recolección de los receptores, antes, durante y después del evento. (dos personas por servicio).</p> <p><u>NOTA: El costo del personal, mobiliario y montaje, deberá incluirse en la cotización.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar fotografía del receptor inalámbrico y diadema. <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar ficha técnica en donde se describan sus características. <p><u>Presentar obligatoriamente los dos entregables</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexar carta de la empresa donde especifique que se contará con el personal para este servicio. • Anexar fotografías del equipo necesario para el servicio <p><u>Presentar obligatoriamente los dos entregables</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía a color del equipo receptor y diadema • Ficha técnica del equipo receptor • Hoja membretada de la institución • Fotografía a color del equipo y mobiliario que se empleará para el servicio
Servicios mínimos		Servicios máximos	
146 receptores		1240 receptores	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES	ENTREGABLES VÁLIDOS
<p>SUBPARTIDA 2.3</p> <p>Servicios de arrendamiento por un día, de cabina completa para intérpretes, con aislación acústica y equipo para la interpretación.</p> <p>NOTA: Dentro de la cotización deberá estar contemplado el personal para instalación, desmontaje y apoyo técnico durante el evento.</p> <p>La instalación y pruebas de este mobiliario y equipo deberá realizarse un día previo al evento.</p>	<p>1) Cabina completa para uno o dos intérpretes según sea el caso. de 1.80 m. de frente X 2.10 m. de alto X 1.20 m. de ancho, completamente cerrada, con puerta de acceso para intérpretes.</p> <p>2) Equipo electrónico para la transmisión de audio y señal en cabina, audífonos, micrófonos, consola y cableado correspondiente y suficientes para conexiones de uno o dos intérpretes según sea el caso.</p> <p>NOTA: Dentro de la cotización deberá estar contemplado el personal de instalación y desinstalación, <u>montaje un día previo al evento,</u> así como el personal técnico durante el evento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar fotografía de la cabina completa y mobiliario complementario, especificando medidas. • Acompañar descripción técnica de la cabina 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía a color de la cabina, especificando medidas • Ficha técnica de la cabina y equipamiento
Servicios mínimos		Servicios máximos	
1 cabina		15 cabina	
<p>SUBPARTIDA 2.4</p> <p>Servicios de arrendamiento por un día, de media cabina para intérpretes, con aislación acústica y equipo para la interpretación.</p>	<p>1) Media cabina de 1.60 m. de frente X .60 m. de alto X .40 m. de ancho (con techo acorde a las medidas solicitadas), montada sobre tablón con paño liso.</p> <p>2) Equipo electrónico para la transmisión de audio y señal en cabina, audífonos, micrófonos, consola y cableado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar fotografía de la media cabina y mobiliario complementario (tablón y paño), especificando medidas. • Acompañar descripción técnica de la cabina. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía a color de la cabina, especificando medidas • Ficha técnica de la cabina y equipamiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES	ENTREGABLES VÁLIDOS
<p>NOTA: Dentro de la cotización deberá estar contemplado el personal para instalación, desmontaje y apoyo técnico durante el evento.</p> <p>La instalación y pruebas de este mobiliario y equipo deberá realizarse un día previo al evento.</p>	<p>correspondiente y suficientes para conexiones de uno o dos intérpretes según sea el caso.</p> <p>NOTA: Dentro de la cotización deberá estar contemplado el personal de instalación y desinstalación, montaje un día previo al evento, así como el personal técnico durante el evento.</p>		
Servicios mínimos		Servicios máximos	
4 Medias cabinas		20 Medias cabinas	
<p>Especificaciones del servicio</p> <ol style="list-style-type: none"> Se deberá entregar la señal de audio al canal Justicia TV desde cabina, quien grabará en vivo el evento y contemplar los derechos correspondientes. La persona prestadora de servicios debe garantizar la puntualidad en sus servicios por lo que debe prever la instalación del equipo y pruebas necesarias de manera oportuna. <p>Plazo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Previa notificación de las personas administradoras del contrato.</p> <p>Lugar de prestación de los servicios: Los servicios deberán ser prestados en domicilios ubicados en la Ciudad de México. Al participante adjudicado se le proporcionará previamente al evento, el domicilio donde se requieren los servicios.</p>			

PARTIDA 3. TRADUCCIÓN DE TEXTOS IDIOMAS INGLÉS Y PORTUGUÉS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES	ENTREGABLES VÁLIDOS
<p>Partida 3.1</p> <p>Intérprete transcriptor o perito traductor para traducción de textos con contenido jurídico, el servicio se cotizará por palabra, entendiendo que el número de palabras por cada servicio será variable de</p>	<p>1) El prestador de servicios debe garantizar que el intérprete cuenta con certificación como perito traductor con experiencia prestando el servicio de traducción de textos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación oficial como perito traductor e intérprete profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado oficial como perito traductor en idioma portugués Certificados oficiales de Intérprete traductor Título profesional con certificación en interpretación Título profesional certificado de licenciatura en derecho



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES	ENTREGABLES VÁLIDOS
<p>conformidad a las necesidades de las áreas requerentes, este se realizará en idioma, PORTUGUES-ESPAÑOL-PORTUGUES.</p> <p>NOTA: La cotización deberá ser por palabra, independientemente de la Tipografía o tamaño.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar cédula profesional o Título certificado de la licenciatura en derecho. <p>NOTA: Presentar los <u>dos entregables.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> Cedula profesional de la licenciatura en derecho Cedula profesional en carrera de interpretación
	<p>2) El prestador de servicios debe garantizar que el intérprete tiene amplia experiencia en traducción de textos con lenguaje técnico jurídico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar currículum para corroborar la experiencia en textos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 textos jurídicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Especificar títulos de los últimos 3 trabajos de traducción con contenido jurídico Documentación que valide su participación en las traducciones, (contrato o notificación de adjudicación del servicio, carta de participación o afín)
Servicios mínimos		Servicios máximos	
250 palabras		14,000 palabras	
<p>Especificaciones del servicio</p> <ol style="list-style-type: none"> Todos los entregables deberán especificar el numeral de las características del servicio solicitado, así como el nombre de cada uno de los postulantes al que corresponde dicha información para su evaluación, éste deberá incorporarse en la parte inferior derecha de cada una de las hojas entregadas y en los archivos electrónicos. El prestador de servicios debe garantizar la puntualidad en su servicio, así como solventar cualquier cambio o modificación que se requiera del material traducido en un plazo no mayor a 2 días. <p>Plazo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Previa notificación de las personas administradoras del contrato.</p> <p>Lugar de prestación de los servicios: Los archivos traducidos deberán ser enviados a las cuentas de correo electrónico que señalen los administradores de contrato</p>			
<p>PARTIDA 3.2</p> <p>Intérprete transcriptor o perito traductor para traducción de textos con contenido jurídico, el servicio se cotizará por palabra, entendiendo que el número de palabras por cada servicio será variable de conformidad a las necesidades de las áreas requerentes, este se realizará</p>	<p>3) 1) El prestador de servicios debe garantizar que el intérprete cuenta con certificación como perito traductor con experiencia prestando el servicio de traducción de textos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación oficial como perito traductor e intérprete profesional. Adjuntar cédula profesional o Título certificado de la 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado oficial como perito traductor en idioma inglés Certificados oficiales de Intérprete traductor Título profesional con certificación en interpretación Título profesional certificado de licenciatura en derecho Cedula profesional de la licenciatura en derecho Cedula profesional en carrera de interpretación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES	ENTREGABLES VÁLIDOS
en idioma, INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS. NOTA: La cotización deberá ser por palabra, independientemente de la Tipografía o tamaño.		licenciatura en derecho. NOTA: Presentar los <u>dos entregables.</u>	
	2) El prestador de servicios debe garantizar que el intérprete tiene amplia experiencia en traducción de textos con lenguaje técnico jurídico.	<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar currículum para corroborar la experiencia en textos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 textos jurídicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Especificar títulos de los últimos 3 trabajos de traducción con contenido jurídico Documentación que valide su participación en las traducciones, (contrato o notificación de adjudicación del servicio, carta de participación o afín)
Servicios mínimos		Servicios máximos	
250 palabras		66,000 palabras	

Especificaciones del servicio

- Todos los entregables deberán especificar el numeral de las características del servicio solicitado, así como el nombre de cada uno de los postulantes al que corresponde dicha información para su evaluación, éste deberá incorporarse en la parte inferior derecha de cada una de las hojas entregadas y en los archivos electrónicos.
- El prestador de servicios debe garantizar la puntualidad en su servicio, así como solventar cualquier cambio o modificación que se requiera del material traducido en un plazo no mayor a 2 días.

Plazo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Previa notificación de las personas administradoras del contrato.

Lugar de prestación de los servicios: Los archivos traducidos deberán ser enviados a las cuentas de correo electrónico que señalen los administradores de contrato.

SERVICIOS BAJO DEMANDA

PARTIDA 4. SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN PRESENCIAL Y/O VIRTUAL

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES	ENTREGABLES VALIDOS
SUBPARTIDA 4.1 Servicio de interpretación simultánea por 2 horas (dos	1) El prestador de servicios debe garantizar que la persona intérprete cuenta con experiencia prestando el servicio	<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar documentación que valide su certificación oficial como intérprete profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado oficial en manejo del idioma italiano Certificado oficial de Intérprete traductor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

<p>horas), intérprete(s) profesional(es), bajo el concepto de prestar los servicios de interpretación simultánea <u>presencial y/o virtual ITALIANO-ESPAÑOL-ITALIANO.</u></p> <p>NOTA: El servicio deberá contemplar los derechos correspondientes por la transmisión en vivo por el canal de JusticiaTV y redes sociales de la SCJN, en caso de servicios virtuales, deberá considerar la prueba de conexión previa a cada evento agendado.</p>	<p>de interpretación simultánea.</p> <p>2) El prestador de servicios debe garantizar que cada uno de los intérpretes postulados tienen experiencia en interpretación simultánea de lenguaje técnico jurídico.</p> <p>NOTA: El prestador de servicio para calificar satisfactoriamente, deberá presentar mínimo 3 postulantes de intérpretes para este servicio, ya que pueden existir eventos simultáneos, <u>la cotización deberá realizarse por las 2 horas (dos horas) solicitadas,</u> independientemente del número de intérpretes que requiera cada proveedor para prestar este servicio.</p>	<p>Debe adjuntar <u>al menos un entregable por intérprete postulado (a).</u></p> <p>NOTA: se deberá entregar documentación para acreditación por cada uno de los intérpretes postulados mínimo 3 personas para este servicio, por prestador de servicios.</p> <p>Adjuntar descripción del servicio, especificando si para garantizar la calidad de la interpretación se dispondrá de una persona o más y en caso de ser más de una, la forma en la que se alternarían</p> <p>Adjuntar currículum por cada una de las personas intérpretes postuladas, para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos en los que haya participado (nombre del evento e institución)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional con certificación en interpretación • Cédula profesional en carrera de interpretación <ul style="list-style-type: none"> • Documento membretado, con la descripción solicitada <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum de cada una de las personas postuladas, especificando en cada caso su experiencia en interpretación jurídica en los últimos 3 años a la fecha (2021-2023).
<p align="center">Servicios mínimos</p>		<p align="center">Servicios máximos</p>	
<p align="center">0</p>		<p align="center">1</p>	
<p>SUBPARTIDA 4.2</p> <p>Servicio de interpretación simultánea por 2 horas (dos horas), intérprete(s) profesional(es),</p>	<p>1) El prestador de servicios debe garantizar que la persona intérprete cuenta con experiencia prestando el servicio de interpretación simultánea.</p> <p>2) El prestador de servicios debe</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar documentación que valide su certificación oficial como intérprete profesional. <p>Debe adjuntar <u>al menos un entregable por intérprete postulado (a).</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado oficial de manejo en idioma francés. • Certificado oficial de Intérprete traductor • Título profesional con certificación en interpretación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

<p>bajo el concepto de prestar los servicios de interpretación simultánea <u>presencial y/o virtual FRANCÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS.</u></p> <p>NOTA: El servicio deberá contemplar los derechos correspondientes por la transmisión en vivo por el canal de JusticiaTV y redes sociales de la SCJN, en caso de servicios virtuales, deberá considerar la prueba de conexión previa a cada evento agendado.</p>	<p>garantizar que cada uno de los intérpretes postulados tienen experiencia en interpretación simultánea de lenguaje técnico jurídico.</p> <p>NOTA: El prestador de servicio para calificar satisfactoriamente, deberá presentar mínimo 3 postulantes de intérpretes para este servicio, ya que pueden existir eventos simultáneos, <u>la cotización deberá realizarse por las 2 horas (dos horas) solicitadas,</u> independientemente del número de intérpretes que requiera cada proveedor para prestar este servicio.</p>	<p>NOTA: se deberá entregar documentación para acreditación por cada uno de los intérpretes postulados mínimo 5 personas para este servicio, por prestador de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar descripción del servicio, especificando si para garantizar la calidad de la interpretación se dispondrá de una persona o más y en caso de ser más de una, la forma en la que se alternarían • Adjuntar currículum por cada una de las personas intérpretes postuladas, para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos en los que haya participado (nombre del evento e institución) 	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula profesional en carrera de interpretación • Documento membretado, con la descripción solicitada • Curriculum de cada una de las personas postuladas, especificando en cada caso su experiencia en interpretación jurídica en los últimos 3 años a la fecha (2021-2023).
<p>Servicios mínimos</p>		<p>Servicios máximos</p>	
<p>0</p>		<p>1</p>	
<p>SUBPARTIDA 4.3</p> <p>Servicio de interpretación simultánea por 2 horas (dos horas), intérprete(s) profesional(es), bajo el concepto de prestar los servicios de interpretación simultánea <u>presencial y/o</u></p>	<p>1) El prestador de servicios debe garantizar que la persona intérprete cuenta con experiencia prestando el servicio de interpretación simultánea.</p> <p>2) El prestador de servicios debe garantizar que cada uno de los intérpretes postulados tienen experiencia en interpretación simultánea de lenguaje técnico jurídico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar documentación que valide su certificación oficial como intérprete profesional. <p>Debe adjuntar <u>al menos un entregable por intérprete postulado (a).</u></p> <p>NOTA: se deberá entregar documentación para acreditación por cada uno de los intérpretes postulados mínimo 5 personas para este</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado oficial del manejo en idioma portugués. • Certificado oficial de Intérprete traductor • Título profesional con certificación en interpretación • Cédula profesional en carrera de interpretación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

<p>virtual PORTUGUÉS-ESPAÑOL-PORTUGUÉS.</p> <p>NOTA: El servicio deberá contemplar los derechos correspondientes por la transmisión en vivo por el canal de JusticiaTV y redes sociales de la SCJN, en caso de servicios virtuales, deberá considerar la prueba de conexión previa a cada evento agendado.</p>	<p>NOTA: El prestador de servicio para calificar satisfactoriamente, deberá presentar mínimo 3 postulantes de intérpretes para este servicio, ya que pueden existir eventos simultáneos, <u>la cotización deberá realizarse por las 2 horas (dos horas) solicitadas,</u> independientemente del número de intérpretes que requiera cada proveedor para prestar este servicio.</p>	<p><u>servicio, por prestador de servicios.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Adjuntar descripción del servicio, especificando si para garantizar la calidad de la interpretación se dispondrá de una persona o más y en caso de ser más de una, la forma en la que se alternarán Adjuntar currículum por cada una de las personas intérpretes postuladas, para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos en los que haya participado (nombre del evento e institución) 	<ul style="list-style-type: none"> Documento membretado, con la descripción solicitada Curriculum de cada una de las personas postuladas, especificando en cada caso su experiencia en interpretación jurídica en los últimos 3 años a la fecha (2021-2023).
--	---	---	--

Servicios mínimos	Servicios máximos
0	2

Especificaciones del servicio:

Se deberá entregar la señal de audio al canal Justicia TV desde cabina, quien grabará en vivo el Congreso y contemplar los derechos correspondientes

El prestador de servicios deberá garantizar la puntualidad en sus servicios por lo que debe prever la instalación del equipo y pruebas necesarias de manera oportuna con las diferentes áreas participantes en el evento.

Virtual:

- Por cada servicio el o la intérprete deberá realizar una prueba de conexión y equipo mediante diversas plataformas con el área organizadora previo a cada evento, en la fecha y hora que se le indique, esta deberá estar incluida en la cotización del servicio.
- El ID y la contraseña del evento será proporcionado al prestador de servicios un día antes de la fecha de abasto y/o de la prueba de conexión, por el área solicitante, vía correo electrónico.
- La persona prestadora de servicios debe garantizar la puntualidad en sus servicios por lo que debe prever la instalación del equipo y pruebas necesarias de manera oportuna.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Presencial:

1. Se deberá entregar la señal de audio al canal Justicia TV desde cabina, quien grabará en vivo el evento y contemplar los derechos correspondientes.
2. La persona prestadora de servicios debe garantizar la puntualidad en sus servicios por lo que debe prever la instalación del equipo y pruebas necesarias de manera oportuna.

Plazo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Previa notificación de las personas administradoras del contrato.

Virtual

Lugar de prestación de los servicios: Los servicios deberán ser prestados vía remota en la plataforma que la persona administradora del contrato indique

Presencial

Lugar de prestación de los servicios: Los servicios deberán ser prestados en domicilios ubicados en la Ciudad de México Al participante adjudicado se le proporcionará previamente al evento, el domicilio donde se requieren los servicios.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de servicios máxima	Precio Unitario	Subtotal
1	N/A	Servicio de interpretación simultánea virtual inglés-español-inglés.	Servicio (2 horas)	24		
2	2.1	Servicios de interpretación simultánea presencial inglés-español-inglés.	Servicio (2 horas)	76		
	2.2	Equipos receptores de interpretación simultánea por un día.	Equipos (Por día)	1,240 Receptores		
	2.3	Servicios de arrendamiento por un día, de cabina completa para intérpretes (instalación y desinstalación).	Servicio (Por día)	15 cabinas		
	2.4	Servicios de arrendamiento por un día, de media cabina para intérpretes (instalación y desinstalación).	Servicio (Por día)	20 medias cabinas		
3	3.1	Intérprete transcriptor o perito traductor, portugués-español-portugués.	Servicio por palabra	14,000 palabras		
	3.2	Intérprete transcriptor o perito traductor, inglés-español-inglés.	Servicio por palabra	66,000 palabras		
4	4.1	Servicios de interpretación simultánea por 2 horas, <u>presencial y/o virtual</u> italiano-español-italiano.	Servicio (2 horas)	1		
	4.2	Servicios de interpretación simultánea por 2 horas, <u>presencial y/o virtual</u> francés-español-francés.	Servicio (2 horas)	1		
	4.3	Servicios de interpretación simultánea por 2 horas, <u>presencial y/o virtual</u> portugués-español-portugués.	Servicio (2 horas)	2		
Subtotal						
IVA						
Total						

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

- a) **Periodo de prestación de los servicios:** A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Previa notificación de las personas administradoras del contrato.
- b) **Lugar de prestación del servicio:** De conformidad con la partida y subpartida correspondiente, los servicios deberán ser prestados en domicilios ubicados en la Ciudad de México o vía remota según se indique en el Anexo 2a. A la persona adjudicada se le proporcionará el domicilio correspondiente.
- c) **Forma de pago:** Mediante transferencia bancaria, por servicio realizado, de conformidad con los datos que sean proporcionados a los 15 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción del servicio a entera satisfacción de este Alto Tribunal.
En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por servicios no recibidos a entera satisfacción.
- d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.
- e) **Nombre y firma de la persona concursante o quien funja como su representante legal.**
- f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46, 47, fracción III, 86 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a las Unidades Responsables 24310901S0010001, 24310960S0010001, 24310920S0010001, 24310965S0010001 y 24310970S0010001, Partidas Presupuestales 33601 y 38301, destinos Secretaría de Enlace y Coordinación, Centro de Estudios Constitucionales, Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Dirección General de Relaciones Institucionales y Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Primera. Condiciones generales. El “Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar los bienes y servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes y servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. Mediante transferencia bancaria, por servicio realizado, de conformidad con los datos que sean proporcionados a los 15 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción del servicio a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

Para efectos fiscales, el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, [el/la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

Cuarta. Lugar de servicio: De conformidad con la partida y subpartida correspondiente, los servicios deberán ser prestados en domicilios ubicados en la Ciudad de México o vía remota según se indique en el Anexo 2a. A la persona adjudicada se le proporcionará el domicilio correspondiente.

Quinta. Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Previa notificación del administrador del contrato.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de inicio de la prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, mínimo 15 días hábiles previos a la fecha de inicio del servicio, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato al “Prestador de Servicios”.

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte” en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de entrega, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

Para la partida 3, en caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día hábil a la cantidad que importen los servicios no prestados o entregables pendientes de entrega, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de Servicios” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios].

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Prestador de Servicios" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes y servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes y prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto del contrato que para el efecto se suscriba serán personal que labora para el "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será la única responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los bienes entregados o los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4) Si el “Prestador de Servicios” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.*

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El “Prestador de Servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administradores del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la Subdirección General de Eventos, adscrita a la Secretaría de Enlace y Coordinación, la persona titular de la Dirección de Coordinación, Logística y Protocolo, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, la persona titular de la Dirección de Difusión y Logística, adscrita al Centro de Estudios Constitucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa adscrita a la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos y la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la “Suprema” Corte, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

considere oportunas y verificar que los bienes y servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, las personas titulares de las Direcciones Generales antes mencionadas y de la Unidad General de Conocimiento Científico y de Derechos Humanos, podrán sustituir a quienes administren los contratos, lo que se informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 4

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA MORAL
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos, 43, fracción III, 46, 47, fracción III, 86 y 144, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a las Unidades Responsables 24310901S0010001, 24310960S0010001, 24310920S0010001, 24310965S0010001 y 24310970S0010001, Partidas Presupuestales 33601 y 38301, destinos Secretaría de Enlace y Coordinación, Centro de Estudios Constitucionales, Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Dirección General de Relaciones Institucionales y Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los bienes y servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes y servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago Mediante transferencia bancaria, por servicio realizado, de conformidad con los datos que sean proporcionados a los 15 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción del servicio a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

Para efectos fiscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de servicio: De conformidad con la partida y subpartida correspondiente, los servicios deberán ser prestados en domicilios ubicados en la Ciudad de México o vía remota según se indique en el Anexo 2a. A la persona adjudicada se le proporcionará el domicilio correspondiente.

Quinta. Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Previa notificación del administrador del contrato.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de inicio de la prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, mínimo 15 días hábiles previos a la fecha de inicio del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato al "Prestador de Servicios".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte" en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de entrega, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Para la partida 3, en caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día hábil a la cantidad que importen los servicios no prestados o entregables pendientes de entrega, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios].

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Prestador de Servicios" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes y servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes y prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto del contrato que para el efecto se suscriba serán personal que labora para el "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será la única responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los bienes entregados o los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4) Si el “Prestador de Servicios” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.*

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El “Prestador de Servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la Subdirección General de Eventos, adscrita a la Secretaría de Coordinación y Enlace, la persona titular de la Dirección de Coordinación, Logística y Protocolo, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, la persona titular de la Dirección de Difusión y Logística, adscrita a la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa adscrita a la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos y la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes y servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, las personas titulares de las Direcciones Generales antes mencionadas y de la Unidad General de Conocimiento Científico y de Derechos Humanos, podrán sustituir a quienes administren los contratos, lo que se informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Firma	Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/020/2024
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y
TRADUCCIÓN DE TEXTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 5

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Prestador de Servicios” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta 20 (veinte) por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

“Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20 (veinte) por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número _____, colonia _____, Alcaldía _____, código postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios de _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número xxxxxxxx y, en su caso, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 (veinte) por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.